



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Soporte a la gestión de los sistemas informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa

Visto el informe del Servicio Jurídico con referencia I-50/2019.

Referencia: SSI-memo-GESIS 2019 (1.8).doc

Creación: 06/02/2019

Consejería: Presidencia y Hacienda

Servicio: Sistemas Informáticos





ÍNDICE

1.	Intro	lucción4
2.	Objet	o4
	2.1	Divisibilidad en lotes 4
3.	Presu	puesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible4
	3.1	Presupuesto máximo 4
	3.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión 8
	3.3	Gasto elegible 8
4.	Plazo	de duración y prórroga8
	4.1	Duración 8
	4.2	Prórroga 8
	4.3	Valor estimado 8
5.	Planif	icación, dirección y seguimiento de los trabajos9
6.	CPV: V	Vocabulario Común de Contratos Públicos9
7.	CPA:	Clasificación estadística de productos por actividades9
8.	Factu	ración de los servicios10
	8.1	Operación del servicio10
	8.2	Actuaciones planificadas fuera de horario laboral10
	8.3	Ejecución de proyectos10
	8.4	Formación
9.	Clasif	icación 11
10.	Solve	ncia económica y financiera y solvencia técnica o profesional 11
	10.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP) 11
	10.2	Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)12
11.	Subco	ontratación y cesión del contrato12
12.	Plazo	de presentación y contenido de las ofertas13
	12.1	Plazo de presentación de ofertas
	12.2	Número de ofertas
	12.3	Estructura normalizada de las ofertas
13.	Criter	ios de adjudicación15
	13.1	Proposición Económica. (Hasta 30 puntos, valoración automática) 15
	13.2	Perfil del coordinador (hasta 12 puntos, valoración automática) 16
	13.3	Localización de los trabajos (hasta 9 puntos, valoración automática) 16







	13.4	Diseño de la solución para guardias (hasta 15 puntos, juicio de valor)	17
	13.5	Cualificación de GESIS1 (hasta 24 puntos, juicio de valor)	17
	13.6	Certificaciones profesionales de GESIS2 (hasta 10 puntos, juicio de valor)	18
14.	Perío	do de garantía	18
15.	Penal	izaciones	18
16.		litación del cumplimiento de la cualificación mínima exigida a los miemb quipo de trabajo	
17.	Condi	ciones especiales de ejecución del contrato	19
18.	Respo	onsable del contrato	19





1. Introducción

El Servicio de Sistemas Informáticos (en adelante SSI) de la Dirección General de Informática Corporativa (en adelante DGIC) es responsable de la gestión de los sistemas informáticos, necesarios para el despliegue de múltiples servicios para ciudadanos y funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), muchos de los cuales requieren una disponibilidad total 24 horas al día durante los 7 días de la semana.

Los sistemas informáticos se encargan del procesamiento, almacenamiento y copia de seguridad de las aplicaciones y los datos que proveen servicios al usuario final. La gestión de estos sistemas se realiza siguiendo buenas prácticas, terminología y metodología ampliamente extendida en la gestión de servicios TI, en concreto la principal metodología de referencia es ITIL v3.

El pliego de prescripciones técnicas describe la forma en la que el adjudicatario debe realizar el soporte a la gestión de los sistemas informáticos con el objetivo de maximizar la disponibilidad de éstos durante un periodo completo 24*7, especialmente fuera del horario laboral para la CARM.

Los funcionarios con los que actualmente cuenta el SSI, no tienen disponibilidad para realizar la gestión de los sistemas fuera del horario laboral. Además, estos mismos funcionarios no cuentan con las certificaciones profesionales exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que se hace imprescindible esta propuesta de contratación.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el SERVICIO de soporte a la gestión de los sistemas informáticos de los que es responsable el Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa.

2.1 Divisibilidad en lotes

Los servicios objeto de contratación requieren que los técnicos dispongan de un elevado conocimiento técnico, pero al mismo tiempo que conozcan las particularidades de la implantación de los sistemas en la CARM, así como los procedimientos habituales, periodos de especial criticidad, interesados más importantes, etc.

Con el fin de evitar la pérdida de información que ocurre al trasladar el conocimiento de un equipo a otro, es necesario que todo el soporte se provea de forma integral por un mismo adjudicatario. La división en lotes del alcance del objeto de este contrato sería mucho más ineficiente para la administración.

Disponer de un único adjudicatario, además permitirá a la CARM evitar los problemas que se producen cuando se diluyen las responsabilidades entre varios equipos técnicos.

Por ello, para este contrato no se han identificado lotes.

3. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

3.1 Presupuesto máximo



El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 1.599.375,60 euros (sin IVA) un millón, quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco con sesenta céntimos de euro. El IVA asciende a 335.868,87 euros, trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con ochenta y siete céntimos de euro; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 1.935.244,48 euros, un millón novecientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos de euro.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades, teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente:

Anualidad	Meses de facturación	Importe de facturación (con IVA)
2020	8	645.081,49 €
2021	12	967.622,24 €
2022	4	322.540,75 €
Total:		1.935.244,48 €

La siguiente tabla muestra los cálculos realizados para obtener el presupuesto límite:

				Importe base			
Equipo	Servicio	Perfiles	Años	por perfil	Unida	des al año	Base
		FP experiencia	2	41.698,80€	2	Técnicos	166.795,20 €
	Operación del servicio	Universitario	2	60.944,40 €	4	Técnicos	487.555,20 €
GESIS1		Certificado	2	73.774,80 €	4	Técnicos	590.198,40 €
	Actuación planificada	Universitario	2	59,25€	330	Horas	39.105,00 €
	fuera de horario laboral	Certificado	2	71,73 €	330	Horas	47.341,80 €
CECICO Filancián de monte		Remoto	2	49,18€	1.000	Horas	98.360,00 €
GESIS2	Ejecución de proyectos	Presencial	2	70,01€	1.000	Horas	140.020,00 €
	Formación		2				30.000,00€
		Total:					1.599.375,60 €

Se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- El convenio de referencia se corresponde con la "Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" publicado en el BOE el martes 6 de marzo de 2018.
- Dentro del citado convenio, se ha considerado como área de referencia el "Área 3: consultoría, desarrollo y sistemas", por ser la más adecuada al incluir las funciones de "Planificación, análisis, diseño, desarrollo, pruebas, integración, implantación, seguimiento y documentación tanto de nuevos sistemas de información o actualizaciones como de soluciones, servicios y productos ya existentes", así como el "Diseño, implantación y gestión de nuevas infraestructuras de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)."







- El equipo GESIS1 está formado por 10 técnicos con el perfil profesional descrito en la columna "Perfiles":
 - o FP experiencia: técnico con titulación de Formación Profesional o Ciclo Formativo, con experiencia profesional.
 - o Universitario: técnico con titulación universitaria.
 - o Certificado: técnico con al menos una certificación profesional de fabricantes de software como Microsoft, Oracle o SAP.
- Volumen de horas estimadas para la ejecución de actuaciones planificadas fuera de horario laboral
- Volumen de horas estimadas para la ejecución de proyectos
- Formación.
- La columna "Importe base por perfil" ha sido calculada según la tabla siguiente:

						Actuaciones fuera de ho	•
	GESIS1	GESIS1	GESIS1	GESIS2	GESIS2	GESIS1	GESIS1
Concepto	FP experiencia	Universitario	Certificado	Remoto	Presencial	Universitario	Certificado
Coste estimado por hora de técnico	13,00€	19,00€	23,00€	23,00€	23,00€	33,25 €	40,25 €
Coste por dedicación no completa (%)				20%	20%		
Coste por dedicación no completa (€)				27,60€	27,60€		
horas productivas al año	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800
Salario bruto anual	23.400,00€	34.200,00€	41.400,00€	49.680,00€	49.680,00€	59.850,00€	72.450,00€
Salario total según convenio a partir de 31/12/19	17.715,65 €	24.640,37 €	25.986,59€	25.986,59€	25.986,59€	24.640,37 €	25.986,59€
Número de trienios	3	3	3	3	3	3	3
Salario bruto anual, según convenio	20.508,08 €	28.524,31€	30.082,73 €	30.082,73€	30.082,73€	28.524,31 €	30.082,73€
Cotización a la SS (%)	35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%
Cotización a la SS (€)	8.190,00€	11.970,00€	14.490,00€	17.388,00€	17.388,00€	20.947,50 €	25.357,50€
Número de desplazamientos					42		
Coste por desplazamiento					200,00€		
Desplazamientos (Kms/Parkings)					8.400,00€		
Número de días					200		
Coste por día					100,00€		
Dietas / pernoctaciones					20.000,00€		
Coste para la empresa /h	17,55€	25,65€	31,05€	37,26€	53,04€	44,89€	54,34€
Total Directos:	31.590,00 €	46.170,00€	55.890,00€	67.068,00€	95.468,00€	80.797,50€	97.807,50€
% costes directos	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Total Indirectos:	6.318,00 €	9.234,00 €	11.178,00 €	13.413,60€	19.093,60€	16.159,50€	19.561,50€
Total Directos + Indirectos:	37.908,00 €	55.404,00€	67.068,00€	80.481,60€	114.561,60€	96.957,00€	117.369,00€
% beneficio empresarial	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Beneficio empresarial	3.790,80 €	5.540,40 €	6.706,80 €	8.048,16€	11.456,16€	9.695,70€	11.736,90€
Base de facturación	41.698,80 €	60.944,40 €	73.774,80 €	88.529,76€	126.017,76€	106.652,70€	129.105,90€
Base de facturación por hora	23,17€	33,86 €	40,99 €	49,18€	70,01€	59,25 €	71,73 €

- Esta tabla muestras los cálculos necesarios para obtener el importe de licitación para cada uno de los perfiles contemplados en GESIS, estos cálculos se han realizado tomando como referencia el periodo de 1 año (1.800 horas productivas de un trabajador).
- Coste por dedicación no completa: representa el incremento de coste, que tiene para una empresa, el hecho de tener un técnico en varios proyectos al mismo tiempo. Este incremento se produce porque hay muchas ocasiones en las que la finalización de una tarea de un proyecto no coincide con el inicio de otra tarea en otro proyecto, y por tanto existe un tiempo que no es imputable a ningún proyecto.





- Salario total según convenio a partir de 31/12/19: representa el salario en el convenio a partir de 31/12/2019, se ha tomado esta fecha porque es que la mejor se ajusta a la duración del contrato. Este salario incluye el salario base y el plus de convenio. Este salario total según convenio se corresponde con el salario total para técnicos del "Área 3: consultoría, desarrollo y sistemas", grupos DI, CI y BI respectivamente, que aparece en el "Anexo I. Tablas salariales" del convenio de referencia.
- Salario bruto anual, según convenio: representa el salario del punto anterior, aumentado el 5% para cada uno de los 3 trienios de antigüedad estimados. El valor de esta fila representa el salario mínimo de un trabajador acorde al convenio.
- **Salario bruto anual**: representa el salario que se ha tomado como referencia para hacer la estimación económica del coste total del proyecto. Para todos los perfiles el "Salario bruto anual" está muy por encima del "Salario bruto anual, según convenio".

El presupuesto ha sido calculado teniendo en cuenta una duración de 2 años.

En cuanto a desagregación de género, el convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, con los siguientes requisitos:

• Alcance, límites y naturaleza de la modificación:

La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato, o modificar el Programa de trabajo.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

• Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

Procedimiento a seguir:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de



una copia aufantica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Aufónoma de Murria, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros entroduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1084/308-3538-4518-7538-0050569b6280





Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

También podrán suscribirse modificaciones del presente contrato cuando se den las siguientes circunstancias:

- El precio del contrato se podrá modificar al alza en el supuesto de que aumenten el número de servidores actuales (indicados en el "Anexo IV. Entorno tecnológico" del pliego de prescripciones técnicas) más del 10% y permanezca de forma estable, o la necesidad de abordar un mayor número de proyectos. Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.
 - En cualquier caso, los supuestos a los que hace referencia este apartado deberán estar necesariamente relacionados con el objeto del contrato, no pudiendo realizarse modificaciones para, por ejemplo, abordar proyectos que no sean sustancialmente de sistemas informáticos.
- El precio del contrato también se podrá modificar a la baja en el caso de que disminuya el número de servidores más del 10% y permanezca de forma estable. Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.

3.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 13.04.00.126J.227.07, proyecto 42029.

3.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero).

4. Plazo de duración y prórroga

4.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y tendrá una duración de 2 años, estando previsto su inicio para el 01/04/2020.

Si al vencimiento del contrato, o la posible prórroga en caso de producirse, no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, y dado que la interrupción del mismo afectaría en gran medida a los ciudadanos, el presente contrato se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo o se alcance el límite máximo establecido en la ley.

4.2 Prórroga

El contrato será susceptible de ser prorrogado por un periodo máximo de 3 años.

4.3 Valor estimado



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros mitidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1084308-3936-4518-7538-0050569b6280



El valor estimado del contrato es de 4.918.079,97 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (2 años): 1.599.375,60 euros IVA excluido
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 319.875,12 euros IVA excluido
- Posibles prórroga del contrato (hasta 3 años): 2.399.063,40 euros IVA excluido
- Posible prórroga por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación..."): 599.765,85 euros IVA excluido.

5. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Antonio García Gómez, Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

6. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72514300-4 "Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos".

7. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.03.12, "Servicios de gestión de los sistemas informáticos".









8. Facturación de los servicios

El adjudicatario deberá emitir cuatro facturas a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. De esta forma el pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuarán una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en https://face.gob.es/es/directorio) son:

- Oficina contable, A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor, A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA

La facturación de los servicios se hará de la siguiente forma:

8.1 Operación del servicio

El licitador debe incluir en su oferta el importe total de este servicio para toda la duración del contrato. La operación del servicio de sistemas informáticos será facturada según una cantidad fija y proporcional en cada periodo de facturación.

8.2 Actuaciones planificadas fuera de horario laboral

El licitador debe incluir en su oferta el coste por hora de actuación planificada fuera de horario laboral, para una cantidad estimada de 1.320 horas durante la duración del contrato. Este servicio se facturará en función del número de horas dedicadas a actuaciones planificadas fuera del horario laboral, en cada periodo de facturación.

La CARM no se compromete al consumo total de las horas estimadas para este servicio.

8.3 Ejecución de proyectos

El licitador debe incluir en su oferta el coste por hora para ejecución de proyectos por parte de técnicos del GESIS2, diferenciando entre el coste de la hora presencial en dependencias del CRI y el coste de hora en remoto. La cantidad estimada de horas de ejecución de proyectos a realizar durante todo el contrato es de:

- 2.000 horas en presencial.
- 2.000 horas en remoto.

Si el licitador considera que dentro del equipo GESIS1 existen técnicos adecuados para ejecutar tareas de proyectos, debe indicar el coste por hora, diferenciando entre el coste

ia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1084-208-358-005056966280



de la hora presencial en dependencias del CRI y el coste de hora en remoto, aunque inicialmente el número de horas estimadas de GESIS1 para la "Ejecución de proyectos" es de cero.

Este servicio se facturará en función del número de las horas planificadas para la ejecución de proyectos en cada periodo de facturación. Las horas planificadas se establecen durante la fase de planificación del proyecto y pueden no coincidir con el esfuerzo real empleado.

La CARM no se compromete al consumo total de las horas estimadas para este servicio.

8.4 Formación

Las acciones formativas realizadas serán facturadas en el periodo de facturación en el que haya finalizado la acción formativa.

9. Clasificación

El objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación del Grupo V Subgrupo 5 Categoría 4, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento) y a su cuantía

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien la acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación

10.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP).

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.







El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

10.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

 el soporte a la gestión de sistemas informáticos de las tecnologías incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

10.2.1 Compromiso de adscripción de medios personales

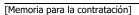
Los licitadores deberán aportar su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 4 y anexo I del PPT, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. En esta fase no es obligatorio indicar el nombre y apellido de los técnicos.

Sólo el licitador propuesto como adjudicatario habrá de acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos su titulación oficial en informática, su certificación "ITIL Foundations", sus certificaciones profesionales y experiencia.

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 5% del importe de facturación de la operación del servicio, durante todo el periodo en el que se incumpla dicho compromiso.

11. Subcontratación y cesión del contrato

Se admite subcontratación y cesión del contrato en los términos previstos en la legislación vigente.







12. Plazo de presentación y contenido de las ofertas

12.1 Plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 25 días naturales.

12.2 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

12.3 Estructura normalizada de las ofertas

Contenido del sobre número 2: criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor

El máximo de páginas de una oferta no debería ser superior a cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

Diseño de la solución para guardias

El licitador debe incluir en su propuesta una descripción detallada sobre cómo prevé implementar el concepto de guardias, que se encuentra dentro de la "Operación del servicio", con el objetivo de ejecutar las tareas y cumplir con los objetivos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Cualificación de GESIS1

El licitador deberá incluir una declaración responsable con formato similar al documento que aparece en el "Anexo II. Cuestionario de personal: GESIS1" del pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los técnicos del equipo GESIS1.

Certificaciones profesionales de GESIS2

- El licitador deberá incluir una declaración responsable con formato similar al documento que aparece en el "Anexo III. Cuestionario de personal: GESIS2" del pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los técnicos del equipo GESIS2.
- El licitador también deberá incluir la forma propuesta para que los técnicos de GESIS2 adquieran el conocimiento sobre las particularidades del alcance del contrato.

Tanto para los miembros de GESIS1 como GESIS2, sólo el licitador propuesto como adjudicatario habrá de acreditar la cualificación de todos los técnicos mediante:

- Certificaciones profesionales
- Certificados de formación
- Certificados de experiencia laboral firmados por el trabajador y el propio licitador propuesto como adjudicatario, que incluya descripción del proyecto, cliente (incluyendo datos de contacto para posible comprobación







de información), duración, participación y rol del trabajador en dicho provecto.

No debe incluir en el sobre 2:

El licitador no debe incluir ningún dato en el sobre 2 del que se pueda deducir información sobre los criterios de adjudicación de valoración automática, particularmente no deberá incluir información de la que se pueda deducir el nivel de certificación ITIL del técnico de GESIS1 que hará las labores de coordinación y tampoco si el licitador propone que el coordinador haga su trabajo desde el CRI o desde la sede de la empresa. Así mismo no deberá incluir ningún dato con el que se pueda deducir cuantos técnicos propone que realicen su trabajo desde la sede del CRI.

12.3.2 Contenido del sobre número 3: criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Proposición económica

n en los recuadros.		que el coordina mismo no deb propone que re	erá incluir	ningún da	ato con el o	que se pueda		•		
 rmantes y las fechas de firma se muestrar	En caso de que el sobre 2 contenga algún dato del que se pueda deducir información sobre los criterios de adjudicación de valoración automática, la propuesta quedará descartada. 12.3.2 Contenido del sobre número 3: criterios de adjudicación evaluables de forma automática									
Ley 39/2015. Los fi	ación (CSV) CARM-1	 Proposición económica El licitador debe incluir en su oferta una tabla como la siguiente: 								
ulo 27.3.c) de la	Equipo Equipo	Servicio	Tipo	Coste por hora	Horas del contrato	Coste base	IVA	Coste total		
artícu	s objp	Operación del servicio	N/A	N/A	N/A	- €	- €	- €		
rcia, según	୍ରି GESIS1 କୁ	Actuación planificada fuera de horario laboral	N/A	- €	1.320	- €	- €	- €		
de Mu	GESIS2	Ejecución de proyectos	Remoto	- €	2.000	- €	- €	- €		
ónomo	E iii	Totales:	Presencial	- €	2.000	- €	- € - €	- € - €		
dad Aut	* Datos	para 2 años de contrato	J		L	- €	- &	- €		
ia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.	Donde indicar el: Coste de la "Operación del servicio". Coste por hora de técnico GESIS1 en actuaciones planificadas fuera de horario laboral.									
ento elect	Coste por hora de técnico GESIS2 en remoto.									
ın docume	ediendo a	• Cost	e por hora	de técnico	GESIS2 en լ	oresencial.				
ible de u	tada acce	 Cost 	e total de	la oferta.						
ia auténtica imprin	puede ser contrasi	Si además, e la cualificación (fuera de la tab	técnica ac	lecuada par	•	uipo GESIS1 p ción de proyect				

^{*} Datos para 2 años de contrato

Donde indicar el:

- Coste de la "Operación del servicio".
- Coste por hora de técnico GESIS1 en actuaciones planificadas fuera de horario laboral.
- Coste por hora de técnico GESIS2 en remoto.
- Coste por hora de técnico GESIS2 en presencial.
- Coste total de la oferta.

- Coste por hora de técnico GESIS1 para la "Ejecución de proyectos" en remoto.
- Coste por hora de técnico GESIS1 para la "Ejecución de proyectos" presencial.





Aunque inicialmente el número de horas estimadas de GESIS1 para la Ejecución de proyectos es de cero, por lo que no influye en el presupuesto máximo de licitación.

Perfil del coordinador

 El licitador debe indicar que certificación ITIL tiene el técnico de GESIS1 que hará las labores de coordinación y si propone que haga su trabajo desde el CRI o desde la sede de la empresa.

- Localización de los trabajos

 El licitador debe indicar cuantos técnicos propone que realicen su trabajo desde la sede del CRI, 1 es el mínimo y 4 es el máximo.

13. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	30	1	Automática
B. Oferta técnica	70		
B.1 Perfil del coordinador	12	2	Automática
B.2 Localización de los trabajos	9	3	Automática
B.3 Diseño de la solución para guardias	15	4	Juicio de valor
B.4 Cualificación de GESIS1	24	5	Juicio de valor
B.5 Certificaciones profesionales de GESIS2	10	6	Juicio de valor

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos

Las ofertas que obtengan una valoración inferior a 25 puntos en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor serán descartadas por baja calidad técnica.

Se propone la designación de un comité de expertos para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

13.1 Proposición Económica. (Hasta 30 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:







Donde:

- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- Bmax: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

Ibt < [M - 10%M]

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

13.2 Perfil del coordinador (hasta 12 puntos, valoración automática)

Se valorarán con 6 puntos si el técnico que hace la función de coordinador dispone de la certificación vigente "ITIL Intermediate Level" o ITIL de un nivel superior.

Estas certificaciones aseguran que aquellos técnicos que las poseen, tienen unos conocimientos sobre la gestión de servicios de tecnologías de la información mucho más extensos que los que tienen las certificaciones de tipo "Foundations". Por esto un coordinador con alguna de estas certificaciones de nivel superior estaría mejor capacitado para gestionar el servicio.

Se valorará con 6 puntos, si el licitador propone que el técnico designado como coordinador realice su trabajo en la sede del CRI.

13.3 Localización de los trabajos (hasta 9 puntos, valoración automática)

Uno de los requisitos del pliego es que al menos, uno de los técnicos de GESIS1 realice su trabajo desde la sede del CRI. Sin embargo y a juicio del licitador, éste puede proponer que hasta 4 técnicos de GESIS1 realicen sus trabajos desde la sede del CRI.

La siguiente tabla muestra la puntuación en función del número de técnicos que realicen sus trabajos desde la desde del CRI:

Nº de técnicos	Puntuación
1	0 (1 técnico exigido en pliego)





2	3
3	6
4	9

13.4 Diseño de la solución para guardias (hasta 15 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará la descripción de la solución técnica que el licitador proponga para cubrir las guardias. El objetivo de las guardias es el de mantener la disponibilidad de los sistemas el mayor tiempo posible, por tanto se valorarán todas aquellas medidas que se comprometa a realizar para maximizar la disponibilidad de los sistemas, reducir el tiempo de detección de caídas y minimizar el tiempo de recuperación ante caídas.

Solo deben ser propuestas aquellas medidas que el licitador pueda poner en marcha de forma autónoma y sin dependencia del SSI o algún otro departamento del CRI.

La puntuación se asignará de forma lineal entre 15 y 0 puntos, donde la mejor oferta obtendrá 15 puntos.

13.5 Cualificación de GESIS1 (hasta 24 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorarán:

- La adecuación de los perfiles de forma individualizada.
- La forma en la que los perfiles propuestos cubren todos los elementos tecnológicos (de C1 a C9) definidos en el apartado "Datos relativos a los proyectos" del "Anexo II. Cuestionario de personal: GESIS1" del pliego de prescripciones técnicas, desde un punto de vista global.

La puntuación total de este apartado se asignará de forma lineal entre 24 y 0 puntos, donde la mejor oferta obtendrá 24 puntos.

13.5.1 Adecuación de perfiles individuales (hasta 12 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorarán desde una perspectiva individual las titulaciones académicas, certificaciones profesionales, la formación en tecnologías de la información y experiencia del equipo GESIS1 propuesto por el licitador, para la "Operación del servicio" y la "Ejecución de tareas fuera de horario".

Solo se valorarán las titulaciones, certificaciones, formación y experiencia que sean superiores a las exigidas en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

13.5.2 Completitud de GESIS1 (hasta 12 puntos, juicio de valor)

El entorno tecnológico descrito en el Anexo IV del pliego de prescripciones técnicas, comprende un gran número de diferentes tecnologías y productos comerciales, que requieren de perfiles profesiones con conocimientos muy diferentes. Esto hace imposible que una única persona tenga todos los conocimientos necesarios, pero sí es posible configurar un equipo como GESIS1, donde la suma de los conocimientos de todos los perfiles profesionales puedan cubrir las diferentes tecnologías y productos comerciales.





Las ofertas serán más ventajosas cuanto mayor sea el volumen de tecnologías y productos comerciales que abarquen, por tanto, en este apartado se valorará desde una perspectiva global, que los perfiles propuestos por el licitador para el equipo GESIS1, tengan conocimientos y experiencia para cubrir todos los elementos tecnológicos¹ (de C1 a C9) definidos en el apartado "Datos relativos a los proyectos" del "Anexo II. Cuestionario de personal: GESIS1" del pliego de prescripciones técnicas.

13.6 Certificaciones profesionales de GESIS2 (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará la capacidad que tiene el licitador de confeccionar un equipo GESIS2 compuesto por técnicos con certificaciones profesionales adecuadas al alcance establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Solo se valorarán las certificaciones profesionales que sean superiores a las exigidas en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará especialmente que en GESIS2 existan técnicos con certificaciones profesionales de las 4 áreas tecnológicas definidas en el "Anexo IV. Entorno tecnológico" del pliego de prescripciones técnicas, y sean adecuadas al alcance descrito en el pliego de prescripciones técnicas. También se valorará, aunque en menor medida, cualquier otro tipo de certificaciones profesionales.

Dado que el objetivo de GESIS2 es poder disponer de técnicos especialmente cualificados, para abordar las tareas de proyecto que requieran de la participación de este tipo de perfiles profesionales, es posible que algunos técnicos de GESIS2 tengan una dedicación muy reducida, de cualquier forma e independientemente de la dedicación, se valorará la forma que el licitador proponga para que los técnicos de GESIS2 adquieran el conocimiento particular de los sistemas incluidos en el alcance.

La puntuación se asignará de forma lineal entre 10 y 0 puntos, donde la mejor oferta obtendrá 10 puntos.

14. Período de garantía

Se establece un período de garantía de dos meses a contar desde la conformidad final de los trabajos.

15. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA) definido en el pliego de prescripciones técnicas para la "Operación del servicio" y la "Ejecución de proyectos". Para cada indicador incumplido, si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador) y si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador).



¹ Para facilitar la confección del equipo de trabajo, las tecnologías y productos comerciales enumerados en el Anexo IV del pliego de prescripciones técnicas, se han agrupado en 9 elementos tecnológicos.





Las penalizaciones solo se aplicarán a partir del cuarto mes de facturación, entendiendo que los tres primeros meses es el tiempo necesario para la construcción del equipo y para que éste realice la prestación del servicio con estabilidad.

16. Acreditación del cumplimiento de la cualificación mínima exigida a los miembros del equipo de trabajo

El licitador propuesto como adjudicatario habrá de aportar el "Anexo II. Cuestionario de Personal: GESIS1" y "Anexo III. Cuestionario de Personal: GESIS2" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- Certificaciones que posee (original o fotocopia compulsada).
- Formación en tecnologías de la información (original o fotocopia compulsada)

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)" se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

17. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables y, en general, sobre la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

La forma para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución será mediante la presentación de un documento firmado por la empresa, donde aparezca la convocatoria, asuntos a tratar, el nombre, apellidos y firma de los asistentes.

18. Responsable del contrato

El responsable del contrato será Antonio García Gómez (Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa).

> Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos

Fdo.: Antonio García Gómez

